

DECRETO 1776 DE 2016

(noviembre 10)

D.O. 50.053, noviembre 10 de 2016

por el cual se otorga la Orden a la Acreditación Institucional de Alta Calidad de la Educación Superior “Francisco José de Caldas”.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de la conferida por el numeral 21 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto número 4322 de 2005, se creó la Orden a la Acreditación Institucional de Alta Calidad de la Educación Superior “Francisco José de Caldas”, para enaltecer las instituciones de educación superior que han obtenido su acreditación institucional por parte del Ministerio de Educación Nacional.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.5.3.7.3 del Decreto número 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, la acreditación de calidad es de característica voluntaria para las instituciones de educación superior e implica la autoevaluación institucional, la evaluación por pares académicos y el concepto del Consejo Nacional de Acreditación (CNA) sobre la calidad de la institución de educación superior, de manera que el Estado pueda adoptar y hacer público el reconocimiento de los altos estándares de calidad de sus programas académicos, de su organización, funcionamiento y del cumplimiento de su función social.

Que de conformidad con las Resoluciones números 1456, 11373, 16891, 16715, 16890 y

16892 de 2016, el Ministerio de Educación Nacional le otorgó la acreditación institucional a la Universidad Santo Tomás, Universidad El Bosque, Universidad del Magdalena, Universidad Pedagógica Nacional, Institución Universitaria Tecnológico de Antioquia y Universidad Libre, respectivamente, previa recomendación del Consejo Nacional de Acreditación.

Que el Gobierno nacional, a través del Ministerio de Educación Nacional, considera importante estimular la calidad de la educación superior y exaltar con la Orden a la Acreditación Institucional de Alta Calidad de la Educación Superior “Francisco José de Caldas” a las instituciones de educación superior indicadas en el considerando anterior, que en procesos voluntarios y por razón de sus altos niveles de calidad, han merecido ser acreditadas institucionalmente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5° del Decreto número 4322 de 2005.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Orden a la Acreditación Institucional de Alta Calidad de la Educación Superior “Francisco José de Caldas”. Otorgar la Orden a la Acreditación Institucional de Alta Calidad de la Educación Superior “Francisco José de Caldas” a las siguientes instituciones de educación superior, las cuales obtuvieron acreditación de calidad institucional por parte del Ministerio de Educación Nacional en la vigencia 2016:

1. Universidad Santo Tomás
2. Universidad El Bosque
3. Universidad del Magdalena
4. Universidad Pedagógica Nacional

5. Institución Universitaria Tecnológico de Antioquia

6. Universidad Libre

Parágrafo. La imposición de la Orden a la Acreditación Institucional de Alta Calidad de la Educación Superior “Francisco José de Caldas” se hará en ceremonia que deberá ser programada y realizada por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 2°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 10 de noviembre de 2016.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Educación Nacional (e),

Francisco Javier Cardona Acosta.